



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-02-11142, por el cual se tramita la solicitud de designación del Dr. Manuel Luna en calidad de Profesor Titular Plenario, en los términos del Art. 65 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y su respectiva reglamentación, Ordenanza HCS N° 12/89; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza HCS N° 12/89, para ser Profesor Titular Plenario se requiere: ser Profesor Titular por concurso; tener méritos académicos extraordinarios y ser propuesto como tal por el H. Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica;

Que la modalidad prevista en el inciso b) de la mencionada Ordenanza, requiere de este H. Consejo Directivo la constitución de un tribunal académico ad hoc del máximo nivel de la especialidad de que se trate, integrado por tres Profesores Titulares Ordinarios, Eméritos o Consultos, de los cuales por lo menos uno deberá pertenecer a otra Universidad del país o del extranjero, a los fines que juzgue los antecedentes y actuación académica, sobre cuya base este Cuerpo solicitará la designación del candidato al H. Consejo Superior;

Que en base al listado y antecedentes de posibles miembros en condiciones de integrar dicho tribunal, elevado oportunamente por la Escuela de Ciencias de la Información, esta Comisión de Enseñanza y Concursos estima procedente su designación, a los fines que entienda en las presentes actuaciones;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja constituir el Tribunal Académico Ad Hoc;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

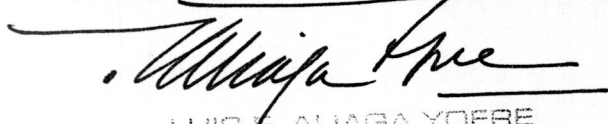
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Constituir el Tribunal Académico Ad Hoc previsto en el inciso b) de la Ordenanza HCS N° 12/89 que juzgará los antecedentes y actuación académica del Dr. **Manuel LUNA** para ser designado Profesor Titular Plenario.

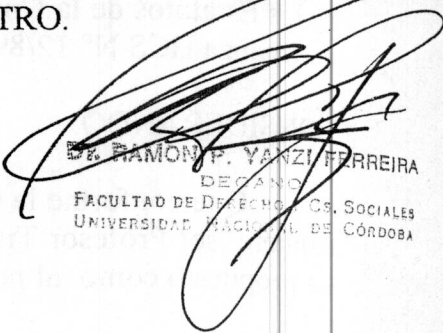
Art. 2°.- Integrar el Tribunal Académico con los siguientes miembros: 1) Dr. **Alfredo VISINTINI**; Dr. **Rinaldo COLOMÉ** y 3) Dr. **Alfredo BARONIO**.

Art. 3 Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 201/04.-